

|    |                                           |                                                               |
|----|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1  |                                           |                                                               |
| 2  |                                           |                                                               |
| 3  |                                           |                                                               |
| 4  |                                           |                                                               |
| 5  | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE           | En la ciudad de Quito, Capital                                |
| 6  |                                           | de la República del Ecuador                                   |
| 7  | ESTATUTOS                                 | , a trece de mayo                                             |
| 8  |                                           | de mil novecientos ochenta                                    |
| 9  | OTORGADO POR                              | y seis ; ante mí el Notario                                   |
| 10 |                                           | Doctor Ulpiano Gaybor Mora,                                   |
| 11 | LA COMPAÑIA "PERSEO COMPAÑIA LIMITADA". - | comparecen:- Por una parte,                                   |
| 12 |                                           | el señor Ingeniero Miguel                                     |
| 13 |                                           | Seelig Vivanco , casado, a                                    |
| 14 |                                           | nombre y en representación                                    |
| 15 |                                           | de la Compañía "PERSEO CIA.                                   |
| 16 |                                           | LTDA.", en su calidad de                                      |
| 17 | S/ 4'500.000,00                           | Gerente General , y debida-                                   |
| 18 |                                           | mente autorizado por la Jun-                                  |
| 19 |                                           | ta General Universal Extraor-                                 |
| 20 |                                           | dinaria de Socios de la com-                                  |
| 21 |                                           | pañía, conforme aparece de                                    |
| 22 |                                           | los documentos habilitantes                                   |
| 23 |                                           | que en copias se acompañan;                                   |
| 24 |                                           | y , por otra parte, los cónyuges señores Patricio Johnson     |
| 25 |                                           | López y doña Jenny Seelig de Johnson , cada uno por sus pro-  |
| 26 |                                           | prios derechos, y para los fines que luego se dirán . - Los   |
| 27 |                                           | comparecientes son ecuatorianos, vecinos de este lugar, mayo- |
| 28 |                                           | res de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes    |

estado civil

1 conozco, de que doy fe, y dicen:- Que elevan a escritura  
2 pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo te-

3 nor/es el siguiente:" S E Ñ O R N O T A R I O" . - En su  
4 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de  
5 la que conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma de  
6 Estatutos que otorga la Compañía "PERSEO C . LTDA" . -

7 P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E S . - Comparece

8 al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero  
9 Miguel Seelig Vivanco , en su calidad de Gerente General de

10 " PERSEO C. LTDA", como lo acredita con la copia certifica-

11 da e inscrita de su nombramiento que se agrega , comparece

12 además autorizado por la Junta General Universal Extraordi-

13 naria de Socios de la Compañía , cuya acta en copia certifi-  
14 cada se agrega . - El compareciente es de nacionalidad ecua-

15 toriano , mayor de edad , de estado civil casado, hábil en

16 derecho para obligarse y para contratar .- Comparecen tam-

17 bién al otorgamiento de la presente escritura y a los solos

18 efectos de realizar el traspaso de dominio a favor de PERSEO

19 COMPAÑIA LIMITADA, del inmueble que aporta la sociedad conyu-

20 gal formada por los señores Patricio Johnson López y Jenny

21 Seelig de Johnson , élla manifestando su expreso consenti-

22 miento para el traspaso de dominio , en pago de la suscrip-

23 ción de participaciones sociales en el aumento de capital ,

24 objeto de esta escritura .- El señor Patricio Johnson López

25 y la señora Jenny Seelig de Johnson , son de nacionalidad

26 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de

27 estado civil casados, domiciliados en Quito , hábiles en

28 derecho para obligarse y para contratar. - S E G U N D A.-

1     A N T E C E D E N T E S : a ) P E R S E O C . L T D A . , se consti-  
2     tuyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte  
3     y cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante  
4     el Notario Quinto del Cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora.-  
5     Esta escritura fue aprobada mediante Resolución número RL  
6     treinta y cinco veinte y siete de la Superintendencia de Com-  
7     pañas de trece de diciembre de mil novecientos setenta y  
8     siete y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón  
9     Quito , bajo el número ochenta y cinco, Tomo ciento diez y  
10    nueve el veinte y tres de enero de mil novecientos setenta  
11    y ocho. - b ) La Compañía se constituyó con un capital de  
12    cien mil sucres (S/ 100.000,00) dividido en cien participa-  
13    ciones sociales de un mil sucres de valor cada una . - c )  
14    Mediante escritura pública otorgada en Quito, el dos de ene-  
15    ro de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario  
16    Quinto del Cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se reforma-  
17    ron los Estatutos Sociales de la Compañía.- Esta escritura  
18    fué aprobada mediante Resolución número once mil ochocien-  
19    tos de la Superintendencia de Compañías de veinte y tres de  
20    Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y se inscribió  
21    en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número  
22    doscientos cincuenta y uno , Tomo ciento quince el catorce  
23    de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro . - d ) Mediante  
24    escritura pública otorgada en Quito el nueve de Septiembre  
25    de mil novecientos ochenta y cinco , ante el Notario Quinto  
26    del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, la Compañía aumentó  
27    su Capital Social en la cantidad de treinta y tres millones  
28    novecientos mil sucres ( S/ 33'900.000,00) , de modo que el

Capital Social de la Empresa , pasó a ser de treinta y cuatro millones de sucres ( S/ 34'000.000,00). - Esta escritura fue aprobada mediante Resolución número 85-1-2-1-01229 , de la Superintendencia de Compañías de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil trescientos noventa y seis. Tomo ciento diez y seis el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco . -e ) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada en Quito, el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco acordó que se aumente el capital de la Empresa en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres ( S/ 4'500.000,00) y la reforma de estatutos pertinente , todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que se agrega. -

T E R C E R A . - A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S . -

El compareciente declara que se aumenta el capital de la Compañía en la cantidad de cuatro millones quinientos mil sucres ( S/ 4'500.000,00) , aumento que se realiza íntegramente aceptando el aporte en sociedad de un inmueble de propiedad de la sociedad conyugal formada por los conyuges Economista Patricio Johnson Lopez y señora Jenny Seelig de Johnson , ubicado en la parroquia La Floresta y que tiene una superficie total aproximada de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados ( 239,90 mtrs 2) , aporte que se acepta por la suma de cuatro millones quinientos mil sucres ( S/ 4'500.000,00) , con lo que se paga totalmente el aumento de capital . - CUADRO DE SUS-

CRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL . -

|    |                                                                                           |                  |                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| 1  | SUSCRIPTOR                                                                                | CANTIDAD SUSCRI- | APORTE EN ESPECIE |
| 2  |                                                                                           |                  |                   |
| 3  |                                                                                           | TA               |                   |
| 4  | Señor Patricio                                                                            |                  |                   |
| 5  | Johnson Ló -                                                                              |                  |                   |
| 6  | pez . -                                                                                   | S/ 4'500.000,00  | S/ 4'500.000,00   |
| 7  | T O T A L . . . . .                                                                       | S/ 4'500.000,00  | S/ 4'500.000,00   |
| 8  | El aumento de capital queda en esta forma íntegramente sus-                               |                  |                   |
| 9  | crito y pagado . - El compareciente declara además: - Que                                 |                  |                   |
| 10 | la Junta General de Socios aceptó la renuncia del derecho                                 |                  |                   |
| 11 | de preferencia de los socios <sup>1)</sup> Frank Seelig y <sup>2)</sup> Miguel Seelig . - |                  |                   |
| 12 | Que se acordó el ingreso del Economista Patricio Johnson-                                 |                  |                   |
| 13 | López como nuevo socio de la Empresa.- Que con la expresa                                 |                  |                   |
| 14 | abstención de la señora Jenny Seelig de Johnson se nombró                                 |                  |                   |
| 15 | perito para el <u>avalúo del inmueble</u> que será aportado a la                          |                  |                   |
| 16 | Compañía al Ingeniero René Pólit Pólit. - Se incorpora a                                  |                  |                   |
| 17 | la presente escritura el informe del avalúo del indicado pe-                              |                  |                   |
| 18 | rito . - El señor Patricio Johnson López y la señora Jenny                                |                  |                   |
| 19 | Seelig de Johnson. , declaran que transfieren en aporte en                                |                  |                   |
| 20 | sociedad el lote de terreno y la construcción que en el mis-                              |                  |                   |
| 21 | mo se encuentra que en propiedad les pertenece , el mismo                                 |                  |                   |
| 22 | que se encuentra ubicado en la Parroquia La Floresta del Can-                             |                  |                   |
| 23 | ton Quito , que lo adquirieron por compra al señor Frank                                  |                  |                   |
| 24 | Seelig Elich y a la señora María Eugenia Vivanco de Seelig,                               |                  |                   |
| 25 | según escritura pública celebrada en Quito, el <u>treinta y u-</u>                        |                  |                   |
| 26 | <u>no de octubre de mil novecientos setenta y nueve</u> ante el                           |                  |                   |
| 27 | Notario Noveno doctor Camilo Jauregui Barona, inscrita en                                 |                  |                   |
| 28 | el Registro de la Propiedad de este cantón, el cuatro de                                  |                  |                   |

1980

02 1990 - Cert. del  
Regist.

1 diciembre de mil (novecientos setenta y nueve) a fojas mil  
2 cuatrocientos cincuenta y cuatro, número veinte treinta y  
3 dos del Registro de la Propiedad de tercera clase, tomo cien-  
4 to diez. - Declaran los aportantes que el mencionado in-  
5 mueble no se encuentra sujeto a gravamen de ninguna natura-  
6 leza, ni está hipotecado ni prohibido de enajenar, ni a-  
7 fectado por uso, usufructo o habitación, ni dado en anti-  
8 cresis, ni arrendamiento, ni sometido a demanda sobre  
9 propiedad o linderos, todo lo cual aparece del certificado  
10 del Registrador de la Propiedad que se agrega. - Este in-  
11 mueble tiene una superficie total aproximada de doscientos  
12 treinta y nueve metros cuadrados, noventa decímetros cuadra-  
13 dos ( 239,90 mtrs 2 ), comprendido dentro de los linderos  
14 que a continuación se describen:- Por el Norte, con propie-  
15 dad de Germán Hidalgo, en una longitud de veinte y cinco  
16 metros ( 25,00 mtrs ); por el Sur, con propiedad de Ana  
17 Rosa Fébres Cordero, en una longitud de veinte y cuatro  
18 metros, ochenta centímetros ( 24,80 mtrs ); Por el Oriente,  
19 con propiedad de Heriberto Weill, en una longitud de nueve  
20 metros, veinte centímetros ( 9,20 mtrs ); Por el Occidente,  
21 con la Calle Mallorca, en una longitud de nueve metros, no-  
22 venta y ocho centímetros ( 9,98 mtrs ). - El señor Patricio  
23 Johnson López y la señora Jenny Seelig de Johnson, expre-  
24 sando ella su consentimiento al respecto, ceden y traspasan  
25 sin reserva de ninguna clase el mencionado inmueble compues-  
26 to de casa y terreno en aporte en sociedad, esto es, trans-  
27 fieren a favor de la Compañía PEPSEO COMPAÑIA LIMITADA, el  
28 dominio y la posesión del indicado inmueble, cuyos actuales

linderos se han descrito anteriormente.- El señor Patricio Johnson López y la señora Jenny Seelig de Johnson , transfieren el dominio y posesión de este inmueble a favor de la Compañía PERSEO COMPAÑIA LIMITADA , con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres , derechos y servidumbres . - El aporte se hace como cuerpo cierto dentro de los linderos descritos , y si una parte cualquiera del indicado inmueble no estuviese comprendida dentro de tales linderos , se entenderá no obstante que es también materia de la presente aportación . - La aportación comprende todo cuanto se entiende forma parte integrante del inmueble por naturaleza , accesión o Ley . - Los cónyuges aportantes se obligan al saneamiento en los términos de Ley.-El inmueble materia de la presenta aportación ha sido avaluado por un perito evaluador, según consta de Informe de avalúo que se incorpora a la presente escritura, en la cantidad de cuatro millones quinientos mil sucres ( S' 4'500.000,00).- El señor Patricio Johnson López y su cónyuge se abstuvieron de intervenir en la designación del Perito Avaluador, de tal suerte que la aprobación del mismo se realiza por parte de los otros socios.-El señor Patricio Johnson López recibirá a cambio del inmueble de ----- la sociedad conyugal por él formada con su mujer la señora Jenny Seelig de Johnson , las participaciones sociales correspondientes al valor del aporte .- A continuación el compareciente declara la siguiente forma de estatutos:- El Artículo Tercero de los Estatutos Sociales dirá: - El capital social de la Compañía es de treinta y ocho millones quinientos mil sucres ( S' 38'500.000,00), que estará dividido en treinta y ocho mil qui-

1. nientas ( 38.500) participaciones sociales de un valor nomi-  
2. nal de un mil sucres( S 1.000,00)cada una, iguales, indivisi-  
3. bles y acumulativas.- C U A R T A.- CUANTIA.- DOCUMENTOS QUE  
4. SE AGREGAN, PETICION FINAL AL NOTARIO.- La cuantía de la pre-  
5. sente escritura corresponde al valor del aumento de capital.-  
6. 1) Se agrega el nombramiento del compareciente 2) la copia del  
7. Acta de la Junta General, 3) el certificado de Libertad de gra-  
8. vámenes, 4) el Avalúo del Perito .- Usted, señor Notario se  
9. servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias pa-  
10. ra la plena eficacia y validez de la presente escritura.-f)  
11. doctor Juan F. Páez Terán, Abogado- Inscripción número dos-  
12. cientos diez - Quito.- " Hasta aquí la minuta . - Se agregan  
13. los comprobantes de pago de los impuestos correspondientes.-  
14. Para el otorgamiento de esta escritura, se observaron todos  
15. los preceptos legales del caso, y , leída que les fué a los  
16. otorgantes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo  
17. en unidad de acto . - De todo lo que doy fe ; así como de que  
18. los otorgantes me han presentado sus respectivas cédulas de  
19. ciudadanía e Identidad y las Tributarias correspondientes .-  
20. firmado ) 1) Ingeniero Miguel Seelig V . - Cédula de Identidad  
21. número 170359993-4 ; Cédula Tributaria número 01690 ; firma-  
22. do ) 2) Econ. P. Johnson L . - Cédula de Identidad número 17-  
23. 0084577- 7 .- Cédula Tributaria número 00634 . - firmado)  
24. 3) Jenny S. de Johnson . - Cédula de Identidad número 17- 0179  
25. 437- 0 . - Cédula Tributaria número 02234 . - 4) Cédula Tribu-  
26. taria de la Compañía " PEPSEO C. LTDA" .- Número cero cero  
27. seiscientos treinta y tres ( No 00633 ) . - El Notario, firma  
28. do) doctor Ulpiano Gaybor Mora.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-

RENE POLIT POLIT  
INGENIERO CIVIL

General Salazar 738 (IFloresta)

Telfs. Domicilio 233-650

Escritorio 528-062

Quito - Ecuador

Quito, Febrero 27 de 1.986

Señores  
PERSO  
c/o Sr. Frank Seelig  
Presente.

Estimados señores:

Atendiendo al pedido del señor Frank Seelig, presento a ustedes el avalúo de la propiedad No. 424 de la calle Mallorca, entre Guipuzcoa y Viscaya, parroquia y barrio La Floresta de esta ciudad.

**LINDEROS**

Al Norte, propiedad particular, longitud 24,70 metros;  
Al Sur, propiedad particular, longitud 24,70 metros;  
Al Este, propiedad particular, longitud 10,60 metros;  
Al Oeste, calle Mallorca, frente 10,60 metros.

**DESCRIPCION:**

El terreno es cuadrangular, plano, a nivel de la calle, con todos los servicios. La calle, en el frente de la propiedad está completamente urbanizada.

La construcción es en su parte principal de dos pisos, adosada a la casa del lado norte. Es un departamento con sala, comedor, cocina en la planta baja; cuatro dormitorios y baño en la planta alta; muy bien conservado. En el interior hay un cuarto y baño para huéspedes y un cuarto y baño de servicio. Toda la zona exterior está pavimentada. La portada exterior es de hierro; cuenta con servicio de portero eléctrico.

**AVALUO:**

|                                                    |                 |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| Terreno 262 m2. a \$ 10.000,00 c/m                 | \$ 2'620.000,00 |
| Edificio en dos pisos 96 m2. a \$ 13.000,00 c/m    | 1'248.000,00    |
| Construcciones de un piso 45 m2. a \$ 6.000,00 c/m | 270.000,00      |
| Cerramientos, pavimentos, puerta a la calle        | 362.000,00      |

**VALOR ACTUAL DE LA PROPIEDAD**

\$ 4'500.000,00

Son CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES oo/oo.

De los señores PERSO, muy atentamente,

  
René Polit Polit  
Ingeniero Civil.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE "PERSEO COMPANIA LIMITADA" CELEBRADA EN QUITO EL DIA  
VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-**

*Ruiz de Caliz*  
*762*  
En la ciudad de Quito el día de hoy, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis se reunieron a las 15h00 en el local de la Compañía situado en la Calle González Suárez # 1030, los socios que representan el ciento por ciento del capital social según consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente; lista que comenzó a elaborarse a la indicada hora y concluyó a las 15h10.- Preside la Junta el Sr Frank Seelig Tuch, elegido por los concurrentes para este objeto y actúa como Secretario el Gerente General Sr. Ing. Miguel Seelig Vivanco. El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer sobre el aumento de capital de la Empresa.- Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente declaró instalada la Junta.- Con la exposición que formuló el Gerente General, acerca de la necesidad y conveniencia de que la Compañía continúe capitalizándose, con bienes inmuebles, propios de su giro social, la Junta General de Socios, acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, (S/.4'500.000,00). Este aumento de capital lo suscriben íntegramente, los cónyuges el señor Economista Patricio Johnson López y la señora Jenny Seelig de Johnson y se paga mediante el aporte (en sociedad) de un inmueble de propiedad de dichas cónyuges, ubicado en la parroquia La Floresta, del Cantón Quito, en los términos que más adelante se describen. Los actuales socios de la Compañía, renunciaron expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento, dejándose constancia de que el ingreso del nuevo socio, Economista Patricio Johnson López, se acordó con el voto favorable del ciento por ciento del capital social de la Compañía de conformidad con el cuadro de suscripción y aumento de capital.

| SUSCRIPTOR                         | CANTIDAD<br>SUSCRITA | APORTE EN<br>ESPECIE |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1) Econ. Patricio Johnson<br>López | 4'500.000            | 4'500.000            |
| TOTAL                              | 4'500.000            | 4'500.000            |

*32*  
La Compañía entregará a los mencionados cónyuges, cuatro mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una (S/.1.000), iguales, acumulativas e indivisibles, a

2424

cambio del aporte que se harán en su favor, del mencionado inmueble, compuesto de casa y terreno, signado con el número 722 de la calle "Mallorca" de la ciudad de Quito.- Para los fines de la indicada aportación en especial, los Socios Sr. Frank Seelig Tuch e Ing. Miguel Seelig manifestaron su aprobación y conformidad con el avalúo presentado por el perito evaluador respectivo, cuyo informe de avalúo se incorpora, en copia en el expediente de la Junta. Se dejó constancia de que la Sra. Jenny Seelig de Johnson se abstuvo expresamente de intervenir en la designación del perito y en la aprobación del avalúo.- Adicionalmente la Junta General aprobó la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales que dirá: "El capital social de la Compañía es de treinta y ocho millones quinientos mil sucres (S/.38'500.000,00) que estará dividido en 38.500 participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- Se autorizó al Gerente General que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital.- Por no haber ningún otro asunto que tratar siendo las 16h00 el Presidente concedió media hora de receso para la redacción del Acta.- Leída el Acta fue aprobada por unanimidad y sin observaciones.- Para constancia firman todos los concurrentes juntamente con el Presidente y el Secretario.- Se incorpora al expediente de la Junta la lista de asistentes.

1) FRANK SEELIG TUCH  
PRESIDENTE

2) MIGUEL SEELIG VIVANCO  
SECRETARIO

Jenny Seelig de Johnson  
JENNY SEELIG DE JOHNSON

C O M P U L S A

Perseo Cía. Ltda.- Avenida González Suárez 1030 . - Departamento 1-A . Teléfono : 232 -078.- Quito - Ecuador.- Quito, marzo doce de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor Ingeniero Miguel Seelig Vivanco .-Presente . - De mis consideraciones:- Tengo el agrado de comunicar a usted por medio de la presente nota de nombramiento que la Junta General de Socios de " PERSEO CIA'LTDA." , celebrada el día de hoy , tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía , para el período de cuatro años.- Usted tendrá la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía . -Quito, marzo doce de mil novecientos ochenta y cuatro, f ) Frank Seelig T.- PRESIDENTE. - Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente:- Quito, marzo doce de mil novecientos ochenta y cuatro.- f ) Miguel Seelig Vivanco . - Certifico que el Miguel Seelig Vivanco , designado para el cargo de GERENTE GENERAL, aceptó la designación hecha por la Junta General de Socios de " PERSEO CIA.LTDA." , de esta misma fecha y tomó posesión del mismo . - Quito, marzo doce de mil novecientos ochenta y cuatro. f ) Frank Seelig T. - " PERSEO CIA.LTDA", se halla constituida mediante escritura pública de veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gayber Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número ochenta y cinco, tomo ciento nueve . - Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número novecientos nueve del Registro de Nombres

20 007257

Quito, 13 de febrero

and adj. de 1986

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

LA FLORESTA de este Cantón, (con el historial de quince años)

de propiedad de PATRICIO JOHNSON LOPEZ

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quién) FRANK SELLIG TUCH

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 31 de octubre de 1980, ante

el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Camilo Jáuregui Barona

legalmente inscrita el 4 de diciembre de 1980, fs.1454, No.9032, Reg.3a. Clase, Tomo 110

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

Privada ☒

f) Céd. Ident.) 17.0030623.4

Dr. Juan F. Pérez Terán  
Abogado

Ins. 2108/- Cel. Quito

\*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Floresta de este cantón, adquirido por el Economista Patricio Enrique Johnson López, casado; por compra a los cónyuges Frank Seeling Tuch y María Eugenia Vivando; mediante escritura celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el cuatro de diciembre del mismo año; éstos por compra a Heriberto Weil y Ana Baer, el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, ante el Notario doc-

Nota: Los datos consignados erróneamente, eximen de responsabilidad al certificante.



comunicación  
falta

mientos, tomo ciento quince . - Quito, a veinte y siete de  
marzo de mil novecientos ochenta y cuatro . - Registro Mer-  
cantil , El Registrador, f ) Doctor G. García B.- Hay un se-  
llo.- -----Es compulsada del documento anteriormente  
transcrito , el mismo que se halla agregado a mi Registro  
de Escrituras públicas como documento habilitante, la confie-  
ro certificada y con igual objeto, en Quito, a trece de ma-  
yo de mil novecientos ochenta y seis . - El Notario, firma-  
do ) doctor Ulpiano Gaybor Mora ( sigue un sello ) . --

Nº 26389



DIRECCION  
FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

1.986 04 18

NOMBRE: ..... **COMPANIA PERSEO CIA LTDA** .....

DIRECCION: ..... **LA FLORESTA** .....

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo  
de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
Nº 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

..... **DIEZ Y OCHO MIL, 00/ 100** .....

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: **\$/ 4'500.000, 00**

Valor del Contrato de: **APORTE** ..... del

Inmueble ubicado en: **LA FLORESTA** .....

Que otorgará: **PATRICIO LOPEZ** .....

Ante el Notario: **DR. GAYBOR** .....

TOTAL A PAGAR

**DESC60%**

**\$/ 18.000, 00**

**M.S**

Pagado con Cheque No.: .....

Banco: .....

*[Signature]*

D. FINANCIERO

*[Signature]*

TESORERO

RECIBI CONFORME  
18 AGO. 1986

*[Signature]*  
CIUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente



Alan Anderson

| TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO |  |                |             | TITULO DE CREDITO  |           |                    | 11/04/86 |       |
|------------------------------|--|----------------|-------------|--------------------|-----------|--------------------|----------|-------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL        |  |                |             | DIRECCION          | NRO. CASA | NRO. REGISTRO/DOC. |          | VENT. |
| COMPANIA PERSEO CIA LTDA     |  |                |             | FLORISTA           |           |                    |          | 12    |
| NRO. TITULO                  |  | BASE IMPONIBLE | (IMP. DOC.) | NRO. DOCUMENTO ID. |           | PERIODO PAGO       | CONCEPTO | AÑO   |
| 6061245                      |  |                |             |                    |           | 0486               |          | 1986  |

| C. PART. | DESCRIPCION DE PARTIDAS | INTERESES | VALOR IMPUESTO |
|----------|-------------------------|-----------|----------------|
| 112      | ALCABALAS               |           | \$\$\$45000,00 |
|          |                         |           |                |
|          |                         |           |                |
|          |                         |           |                |

|                                                                                                 |                                                                                   |                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <p><i>[Signature]</i><br/>DIR. DEP. FINANCIERO</p> <p><i>[Signature]</i><br/>JEFE DE RENTAS</p> | <p>CONCEPTO:</p> <p>APORTE DTG PATRICIO JOHNSON<br/>LOPEZ Y SRA SOBRE 4500000</p> | <p>SUBTOTAL</p> <p>\$\$\$45000,00</p>      |
| <p>JEFE DE RECAUDACION</p> <p>117780</p>                                                        |                                                                                   | <p>C. JUDICIALES</p>                       |
|                                                                                                 |                                                                                   | <p>TOTAL A PAGAR</p> <p>\$\$\$45000,00</p> |

CONTROLEVANT  
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

~~No~~ 23798

5

**Por S/** ..... **9.000,00**

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Recibí de Perseo Cia Ltda la cantidad 180  
de NUEVE MIL 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL  $\frac{1}{2}\%$  PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

**del Notario Dr.** \_\_\_\_\_ **APORTE DE INMUEBLE**

que otorga ..... Patricio Johnson Lopez y Sra

a favor de Berseo Cia Ltda

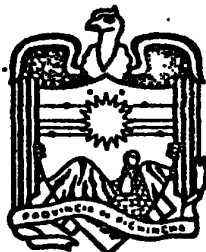
de ..... inmueble .....

situado en la parroquia de La Floresta del Cantón

Provincia de ..... por la cantidad de S/. ..... 4.500.000,00

**Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional**

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**



Comprobante de Pago

Nº 049211 A

NOTARIA Quinta

Por \$ 18.000,00

Recibí de Persero Cía Ltda.

la cantidad de Dieciocho Mil Sucres,00/.00

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de aporte

que otorga Patricio Johnson

Parroquia La Floresta

Provincia Pichincha

Quito, a

18

de

abril

RECEIBO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
Sobre \$ 18.000,00 0,40%  
Recaudador Provincial Jefe  
de 19 86

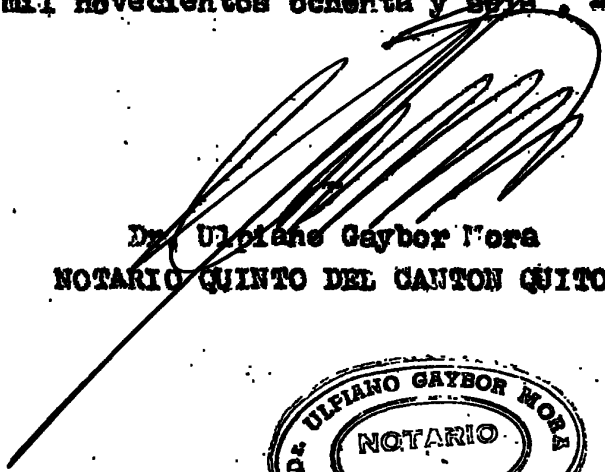
Recaudador

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta **TERCERA**

**COPIA CERTIFICADA**, en la misma fecha y lugar de su celebra-  
ción -

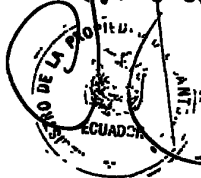


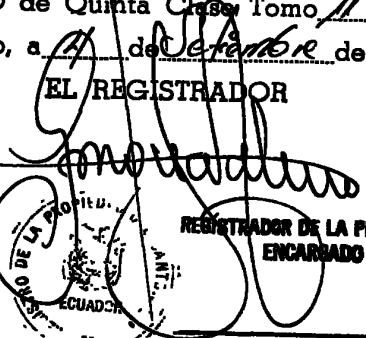
RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y séptimo, de la resolución número- 86-1-2-1-01363, expedida por la Superintendencia de Compañías el 7 de agosto de 1.986, tomé nota al margen de las matrices que se mencionan en esta resolución, de - que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañías "Perseo C.Ltda"., constante de la precedentes escritura pública . - Quito, a catorce de - agosto de mil novecientos ochenta y seis . -

  
Dr. Ulpiano Gaybor Mora  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 886 N°. 959 del Registro de PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 111  
Quito, a 14 de Setiembre de 1986  
EL REGISTRADOR



  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDA  
ENCARGADO

COM PS - -

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número  
2 mil trescientos sesenta y tres del Sr. Intendente de Compañías de Qui-  
3 to, Encargado, de 7 de agosto de 1986, bajo el número 1262 del Regis-  
4 tro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota el margen de la inscripción nú-  
5 mero 85 de 23 de enero de 1978, a fs. 233 del Registro Mercantil, to-  
6 mo 109.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Es-  
7 crituras Públicas de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de "PER-  
8 SEO CIA. LTDA.", otorgadas el 13 de mayo y el 18 de julio de 1986, an-  
9 te el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano <sup>Uybar</sup> Mora.- Se fijó un  
10 extracto signedo con el número 956.- Se da así cumplimiento a lo dis-  
11 puesto en el Art. sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo  
12 establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el  
13 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-  
14 pertorio bajo el número 10248.- Quito, a doce de septiembre de mil no-  
15 vecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Ranc'eras*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

|    |                                 |                                                              |
|----|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1  |                                 |                                                              |
| 2  |                                 |                                                              |
| 3  |                                 |                                                              |
| 4  |                                 |                                                              |
| 5  | RATIFICACION Y ACLARACION       | En la ciudad de Quito, Ca-                                   |
| 6  |                                 | pital de la República del                                    |
| 7  | DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR- | Ecuador, a diez y ocho de                                    |
| 8  |                                 | Julio de mil novecientos                                     |
| 9  | MA DE ESTATUTOS                 | ochenta y seis ; ante mí                                     |
| 10 |                                 | el Notario Doctor Ulpiano                                    |
| 11 | QUE OTORGA                      | Gaybor Mora, comparece el                                    |
| 12 |                                 | señor don Frank Seelig Tuch,                                 |
| 13 | LA COMPAÑIA "PERSEO C. LTDA."   | casado, a nombre y en re-                                    |
| 14 |                                 | presentación de la Compañía                                  |
| 15 | .-CUANTIA INDETERMINADA.-       | " PERSEO C. LTDA.", en su                                    |
| 16 |                                 | calidad de Presidente, en-                                   |
| 17 |                                 | cargado de la Gerencia Gene-                                 |
| 18 |                                 | ral , como lo acredita con                                   |
| 19 |                                 | el documento habilitante                                     |
| 20 |                                 | que en copia se acompaña;                                    |
| 21 |                                 | quien comparece además de-                                   |
| 22 |                                 | bidamente autorizado por la Junta General Universal Extraor- |
| 23 |                                 | dinaria de Socios .- El compareciente es ecuatoriano, veci-  |
| 24 |                                 | no de este lugar , mayor de edad, hábil para contratar y o-  |
| 25 |                                 | bligarse, a quien conozco, de que doy fé, y dice : - Que e-  |
| 26 |                                 | leva a escritura pública el contenido de la minuta que me    |
| 27 |                                 | entrega , cuyo tenor es el siguiente:" S E Ñ O R N O T A-    |
| 28 |                                 | R I O " . - En su Registro de escrituras públicas , sírvase  |

1 incorporar una de la que conste la siguiente ratificación y  
2 aclaración del aumento de capital y reforma de estatutos  
3 que otorga la Compañía " PERSEO C. LTDA. " . - P R I M E -  
4 R A. - C O M P A R E C I E N T E : - Comparece al otor-  
5 gamiento de la presente escritura el señor Frank Seelig Tuch,  
6 en su calidad de Presidente Encargado de la Gerencia General  
7 de " PERSEO C.LTDA. " , como lo acredita con la copia cer-  
8 tificada e inscrita de su nombramiento que se agrega, compa-  
9 rece además autorizado por la Junta General Universal Ex-  
10 traordinaria de Socios de la Compañía, cuya Acta en copia  
11 certificada se agrega .- El compareciente es de nacionali-  
12 dad ecuatoriano , mayor de edad, de estado civil casado, há-  
13 bil en derecho para obligarse y para contratar. - S E G U N -  
14 D A. - A N T E C E D E N T E S . - a ) Mediante Escritu-  
15 ra Pública otorgada en Quito, el trece de mayo de mil no-  
16 vecientos ochenta y seis ante el Notario Quinto del Cantón,  
17 doctor Ulpiano Gaybor Mora, la Compañía se encuentra trami-  
18 tando un aumento de capital por la suma de cuatro millones  
19 quinientos mil sucres (\$ 4'500.000,00) , escritura que fue  
20 go de haber sido observada por la Superintendencia de Com-  
21 pañías , se procede a aclararla y ratificarla . - b ) La  
22 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Com-  
23 pañía celebrada en Quito el once de julio de mil novecien-  
24 tos ochenta y seis acordó que se aclare y ratifique el au-  
25 mento de capital que se encuentra en trámite , todo de con-  
26 formidad con los términos de la presente escritura y del  
27 Acta de la Junta General que se agrega . - T E R C E -  
28 R A. - A C L A R A C I O N Y R A T I F I C A C I O N

DEL AUMENTO DE CAPITAL . - El compa-

reciente declara que se aclara y ratifica el aumento de capital constante de la escritura pública de trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis otorgada ante el Notario Quinto del Cantón en los siguientes términos: a ) quien recibirá las participaciones sociales correspondientes al valor del aumento de capital por el aporte del inmueble será el señor Economista Patricio Johnson López , quien es el que suscribe íntegramente el aumento de capital ; b ) que la señora Jenny Seelig de Johnson , comparece a la escritura de aumento de capital , mencionada en la cláusula de los antecedentes , a los solos efectos de dar su consentimiento para el aporte en a favor de PERSEO C. LTDA , del inmueble , aclarándose que quien recibirá las participaciones sociales por el aporte no será la sociedad conyugal , sino exclusivamente el señor don Patricio Johnson López ; c ) que la señora Jenny Seelig de Johnson renuncia a su derecho de opción y preferencia en el presente aumento de capital a favor del señor Patricio Johnson ; d ) que la señora Jenny Seelig de Johnson ha aprobado el avalúo del inmueble que se aporta juntamente con los demás socios de la Compañía ; e ) que en la hoja dos vuelta de la escritura mencionada en la cláusula de los antecedentes en las líneas diez y once en donde dice dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco , debe decir veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis . - C U A R -

T A . - C U A N T I A . - D O C U M E N T O S

QUE SE AGREGAN . - P E T I C I O N F I N A L

Dr. Ulpiano Gallo Mora  
NOTARIO PÚBLICO

A L N O T A R I O : - La cuantía de la presen-

te escritura es indeterminada por su naturaleza . - Por Ley

se encuentra exonerada de toda clase de impuestos . - Se

agrega el nombramiento del compareciente y la copia del Ac-

ta de la Junta General . - Usted , señor Notario se servi-

rá agregar se servirá agregar las demás cláusulas de esti-

lo necesarias para la plena eficacia y validez de la pre-

sente escritura. - La presente minuta se halla firmada por

el señor doctor Juan F. Páez Terán . - Abogado , Inscrip-

ción número doscientos diez (No 210) del Colegio de Aboga-

dos de Quito . - " Hasta aquí la minuta íntegramente trans-

crita que el compareciente ratifica en todas y cada una

de sus partes . - Para el otorgamiento de la presente es-

critura pública, se observaron todos los preceptos legales

del caso, y , leída que le fué al otorgante , por mí el

Notario , éste se ratifica y firma conmigo , en unidad de

acto . - De todo lo que doy fé ; así como de que el mismo

me ha presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía e

Identidad y la Tributaria correspondiente . - firmado )

Frank Seelig T . - Cédula de Identidad número diez y sie-

te cero dos diez y seis doce - siete (No 170261612 - 7 ) . -

Cédula Tributaria número cero dos mil ciento ochenta y nue-

ve (No 02189 ) . - El Notario , firmado) doctor Ulpiano

Gaybor Mora.- Forman parte esencial e integrante de la pre-

sente escritura pública el Nombramiento de Presidente de

la Compañía " PERSEO C. LTDA", en la persona del señor Frank

Seelig Tuch y el Acta de la Junta General Extraordinaria de

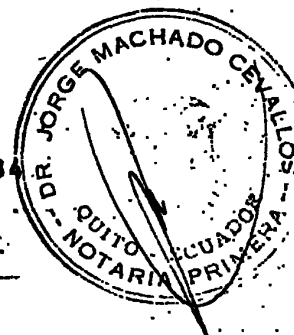
socios de la misma Compañía de fecha once de julio de este año.-

Perseo Cia. Ltda.  
Av. González Suárez 1030  
Depto. 7-A Teléfono: 232-078  
Quito - Ecuador

-3-

11

Quito, marzo 12 de 1984



Señor  
Frank Seelig Tuch  
Presente.

De mis consideraciones:

Tango el agrado de comunicar a usted por medio de la presente nota de nombramiento que la Junta General de Socios de "PERSEO CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, para el período de CUATRO AÑOS, con las facultades y deberes señalados en el Estatuto Social. En caso de falta o ausencia del Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Miguel Seelig Vivanco  
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, marzo 12 de 1984

Frank Seelig Tuch

Certifico que el Señor Frank Seelig Tuch, designado para el cargo de Presidente, aceptó la designación hecha por la Junta General de Socios de "PERSEO CIA. LTDA.", de esta misma fecha y tomó posesión del mismo.

Quito, marzo 12 de 1984

Miguel Seelig Vivanco

"PERSEO CIA. LTDA." se halla constituida mediante escritura pública de 25 de octubre de 1977 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 23 de enero de 1978, bajo el N° 85, tomo 109.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número novecientos siete, del Registro de Nom--

bramientos , Tomo ciento quince . - Quito, a veinti--  
siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. -  
Registro Mercantil . - El Registrador , ( firmado ) ,

Ilegible. - ( Sigue un sello )". - RAZON DE PROTO--

COLIZACION: - A petición del señor doctor Juan Fernan--  
do Páez Terán , afiliado bajo el número doscientos diez

al Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en  
una foja útil, protocolizo en el Registro de Escritu

ras Públicas de la Notaría Primera de este cantón a -  
mi cargo, el nombramiento que antecede. - Quito, a

tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro . -

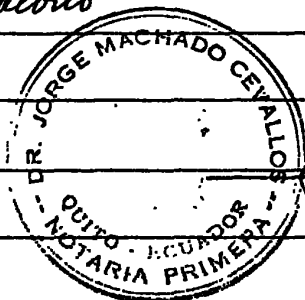
El Notario, ( firmado ) , Jorge Machado C.. - Doc--  
tor Jorge Machado Cevallos. - Notario - Abogado. -

( Sigue un sello )".

Es fiel y PRIMERA - COPIA -

CERTIFICADA, del nombramiento que antecede, protoco--  
lizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero  
sellada y firmada, en Quito, a tres de abril de mil  
novecientos ochenta y cuatro. -

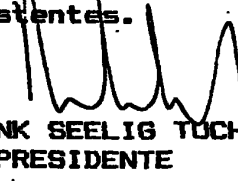
*El notario*

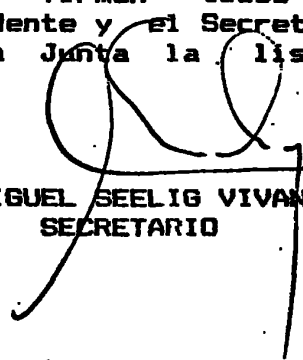


*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE "PERSEO COMPANIA LIMITADA" CELEBRADA EN QUITO EL DIA ONCE  
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.**

En la ciudad de Quito el día de hoy, once de julio de mil novecientos ochenta y seis se reunieron a las 15h00 en el local de la Compañía situado en la Calle Ruiz de Castilla # 763 y Andagoya, los socios que representan el ciento por ciento del capital social según consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente; lista que comenzó a elaborarse a la indicada hora y concluyó a las 15h10.- Preside la Junta el Sr. Frank Seelig Tuch, Presidente de la Compañía la, y actúa como Secretario el Gerente General Sr. Ing. Miguel Seelig Vivanco. El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer sobre la ratificación y aclaración del acuerdo tomado en la Junta General de 29 de Enero de 1986 y de la escritura de aumento de capital de la Empresa que se encuentra en trámite. Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente declaró instalada la Junta.- La Junta General procedió a acordar con el consentimiento unánime de todos los Socios que se aclaren los siguientes puntos del aumento de capital que se encuentra en trámite: Tanto en la escritura del aumento de capital como en la mencionada Acta se aclara que quien recibirá las participaciones correspondientes al aumento de capital por el aporte del inmueble será el Sr. Patricio Johnson López, quien es el que suscribe integralmente el aumento de capital; que la Sra. Jenny Seelig de Johnson comparece a la escritura de aumento de capital a los solos efectos de dar su consentimiento para el aporte en sociedad del inmueble de la sociedad conyugal, sin que este aporte se entienda hecho en forma conjunta por los dos cónyuges, ni por la sociedad conyugal, sino exclusivamente por el Sr. Patricio Johnson López y con el consentimiento de la Sra. Jenny Seelig de Johnson; que la Sra. Jenny Seelig de Johnson renuncia a su derecho de opción y preferencia en el presente aumento de capital a favor del Sr. Patricio Johnson L., que la Sra. Jenny Seelig de Johnson ha aprobado el avalúo del inmueble que se aporta juntamente con los demás socios de la Compañía; que en la hoja 2 vuelta de la escritura de aumento de capital en las líneas 10 y 11 en donde dice dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, debe decir, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Se autorizó al Gerente General para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.- Por no haber ningún otro asunto que tratar siendo las 16h00 el Presidente concedió media hora de receso para la redacción del Acta.- Leída el Acta fue aprobada por unanimidad y sin observaciones.- Para constancia firman todos los concurrentes juntamente con el Presidente y el Secretario.- Se incorpora al expediente de la Junta la lista de asistentes.

  
**FRANK SEELIG TUCH**  
**PRESIDENTE**

  
**MIGUEL SEELIG VIVANCO**  
**SECRETARIO**

*Jenny Seelig Johnson*  
JENNY SEELIG DE JOHNSON

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de su  
celebración.-



R A Z O N : - Tomé nota al margen de la Escritura de Aumento de  
Capital y Reforma de Estatutos otorgado por la Cía. PERSEO C.LTDA."  
de fecha trece de mayo del presente año , de la Ratificación y Acla-  
ración constante de la escritura otorgada el dieciocho de julio de  
mil novecientos ochenta y seis.-



Dr. Ulpiano Gaybor Mora  
Notario Quinto

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -

número 86-1-2-1-01363, expedida por la Superintendencia de  
Compañías el 7 de agosto de mil novecientos ochenta y seis,  
tomé nota al margen de la matriz de fecha diez y ocho de -  
julio de mil novecientos ochenta y seis, que contiene la -  
escritura de ratificación y aclaración del aumento de ca -  
pital y reforma de estatutos, que otorga la Compañía "PER  
SEOS C.LTDA", de que se la aprueba mediante dicha resolu -  
ción.- Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos o -  
chenta y seis .-

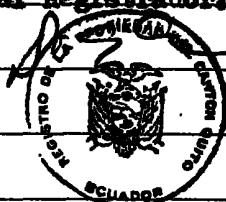
Dr. Ulpiano Gaybor Mora  
NOTARIO QUINZO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha se tomó nota de la presente escritura al margen  
de su inscripción correspondiente, constante a Fs.886, No. 959,  
del Registro de Propiedad de Quinta Clase, Tomo 117 y con fecha  
4 de Setiembre de 1.986.- Quito, a 4 de Setiembre de 1.986.-

W.G.

El Registrador.



REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD  
ENCARGADO-QUITO

1 Con esta fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución  
2 número mil trescientos sesenta y tres del Sr. Intendente de Compañías,  
3 de Quito, Encargado, de 7 de agosto de 1986, bajo el número 1262 del  
4 Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscrip-  
5 ción número 85 de 23 de enero de 1978, a fs. 233 del Registro Mercan-  
6 til, tomo 109.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de  
7 las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
8 de "PERSEO CIA. LTDA.", otorgadas el 13 de mayo y el 18 de julio de  
9 1986, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.-  
10 Se fijó un extracto signedo con el número 956.- S'e da así cumpli-  
11 miento a lo dispuesto en el Art. sexto de la citada Resolución, de  
12 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,  
13 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-  
14 Se anotó en el Repertorio bajo el número 10248.- Quito, a doce de sep-  
15 tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RESOLUCION N° 86-1-2-1.01363

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION  
N° ADM-86235 de 4 DE AGOSTO DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de mayo y el 18 de julio de 1986 se han otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito, las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "PERSEO CIA. LTDA";

QUE los señores Miguel Seeling Vivanco y Frank Seeling Tuch, con el patrocinio del doctor Juan Pérez Terán, en sus calidades de Gerente General y Presidente, encargado de la Gerencia General, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias de cada una de dichas escrituras;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado informe favorable N° 86379 de 7 de julio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-481 de 1° de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PERSEO CIA. LTDA" por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 4'500.000,00) con lo que asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 38'500.000,00), dividido en 38.500 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas antes mencionadas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo

*ly*

"PERSEO CIA.- LTDA"

Pág. N° 2

de 1986 por la cual la compañía aumenta su capital y reforma sus estatutos, que mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el 18 de julio de 1986, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para el acto en mención.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Patricio Johnson López con el debido consentimiento de su cónyuge, señora Jenny Seeling de Johnson en favor de "PERSEO CIA. LTDA" del inmueble ubicado en la parroquia La Floresta del cantón Quito, constante en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 12 de Julio 1986

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito, a 12 de Julio 1986

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1262 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Emendado "1262 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma", vale. El REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

